



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 13

Zacatecas, Zac., miércoles 14 de febrero de 2024

SUPLEMENTO

13 AL No. 13 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2024

LINEAMIENTOS.- De Operación del Programa Fortalecimiento a los Servicios Integrales de Protección y Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos a Través de la SEMUJER (en su Componente Apoyos Emergentes para garantizar la satisfacción de las necesidades mínimas de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos).



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA, Secretaria de las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 40, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 40, Apartado B) fracción II y 50 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, establecen como parte de las atribuciones de la Secretaría de las Mujeres, brindar atención y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia y fomentar su autonomía económica. En este sentido, es fundamental la responsabilidad del Estado en términos de lo indicado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para proteger la integridad de las mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos, por ello, es prioritario que se cuente con un fondo emergente, que atienda la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran y que demanda la urgente intervención institucional para cubrir las necesidades básicas y colaterales como alimentación, hospedaje, transporte, vestido, calzado y artículos de higiene. Sin la intervención oportuna de las instancias gubernamentales a través de apoyos de esta índole, se mantiene en indefensión a la mujer víctima, llegando incluso a deteriorarse y agravarse su situación poniendo en riesgo su integridad. Por lo anterior, es necesario contar con un instrumento que contribuya a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este apoyo en beneficio de las mujeres víctimas de violencia, por lo que se tiene a bien expedir los siguientes:

Lineamientos del Programa Fortalecimiento a los Servicios Integrales de Protección y Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos a Través de la SEMUJER (en su Componente Apoyos Emergentes para garantizar la satisfacción de las necesidades mínimas de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos)

1. Considerando

Antecedentes y justificación

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo, el Ejecutivo del Estado estableció que el desarrollo implica el empoderamiento social, cultural y político del gran segmento de la población que son mujeres, históricamente marginado en caso todos los procesos de desarrollo. Que uno de los principales objetivos de la presente administración es promover la igualdad de género, dentro de un marco legal y jurídico que prevenga y atienda a las mujeres víctimas de violencia por razones de género, y de manera inclusiva, proporcione atención integral a todos los grupos vulnerables e integre plenamente a la colectividad migrante en el progreso de sus comunidades. Que el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de la formulación y desarrollo de sus programas, la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados, de la información financiera y presupuestal que se genere, del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen, del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público, de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que el artículo 3 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal vigente, dispone que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado,

sólo podrán llevar a cabo las obras, mejoras, programas sociales o asistenciales y acciones de cualquier otra naturaleza, que se encuentren dentro de las facultades que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en su caso en el Decreto de creación de las Entidades Públicas, o en las disposiciones legales que les correspondan de acuerdo a su propia naturaleza. Que, de igual forma, la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece en su artículo 55 tercer párrafo, que los ejecutores del gasto del Poder Ejecutivo deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren. Que para la emisión de este documento es esencial señalar que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y un problema de salud y seguridad pública; que responde a la violencia estructural que tiene distintas dimensiones, y que es necesario analizar en su complejidad, tanto en las instituciones como en las prácticas sociales, como manifestación del poder de los hombres sobre las mujeres. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), contempla el derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, reconociendo el respeto a su vida, integridad física, psíquica y moral, libertad y a la seguridad personal.

Que según lo previsto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado debe promover, respetar, proteger y garantizar de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres. México, se encuentra en un reto mayúsculo ante la obligación de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia; por mencionar algunos datos, el 2021 fue el año con más feminicidio en la historia de nuestro país: 1006, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); en tanto, hasta 2747 asesinatos de mujeres se registraron como "homicidios dolosos". Según esta misma fuente, mayo y agosto de 2021 fueron los máximos históricos en los delitos de violencia familiar (23,908) y de feminicidio (109), respectivamente. Asimismo, el año 2021 también se rompió el máximo histórico en delitos de violación, al acumular 21,188 denuncias, que es 28% más que en 2020 (16 544). El 86% del territorio nacional está bajo alerta por violencia feminicida y desaparición de mujeres y niñas; solo en 2021, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) emitió seis Alertas de Violencia de Género (AVG) en todo el país, con lo que suman a nivel nacional 25 mecanismos en 22 estados. En el ámbito estatal, la información muestra que el comportamiento de la violencia en contra de las mujeres en Zacatecas ha mantenido un constante crecimiento a través de los años, expandiéndose territorialmente en los 58 municipios del estado, aunque con mayor prevalencia en la región centro, donde los municipios con mayor población en la entidad (Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas) presentan las mayores incidencias en el estado. Según la ENDIREH, para el año 2021, en México, el 70.1% del total de las mujeres ha sufrido, al menos, un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual y/o discriminación por su condición de ser mujer (lo que representa un incremento del 4% con respecto a 2016). En Zacatecas, el porcentaje es del 59.3% (lo que representa un incremento del 0.3% con respecto a 2016). Por tanto, comparando los datos estadísticos de la ENDIREH respecto a la prevalencia de violencia contra las mujeres en el ámbito nacional y estatal, se deduce que las mujeres han sido mayormente víctimas de violencia emocional, sexual y física entre los años 2016 y 2021; mientras que en Zacatecas, las mujeres manifestaron haber sido mayormente víctimas de violencia psicológica, física y económica, según lo plasma el BANEVIM desde el año 2018 hasta 2021. Esto provoca la indagación en las formas de identificación y denuncia de la violencia contra las mujeres, específicamente las que se realizan en la esfera privada e íntima como es la sexual, la cual en los datos locales, no es manifestada como una de las más recurrentes, al contrario de los casos nacionales. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el Estado de Zacatecas es de los que, a nivel nacional, realizan menor cantidad de llamadas de emergencia por casos de incidentes violentos contra la mujer. En números totales de llamadas por entidad federativa, Zacatecas se ubica en el vigésimo cuarto puesto, mientras que, si se interpreta esta situación por cada 100 mil habitantes, la tasa de llamadas de emergencia por violencia contra las mujeres no muestra un nivel alto para el caso zacatecano, ubicándose en la vigésima primera posición. Según el BANAVIM, en el año 2020, la entidad zacatecana estaba posicionada como la cuarta entidad federativa con mayor número de casos de violencia contra las mujeres, encontrándose por debajo de Michoacán, Jalisco y Nuevo León; es necesario considerar

que las entidades anteriormente mencionadas se encuentran dentro de los estados más poblados de la República Mexicana, por tanto, suelen tener una cantidad grande de registro de casos de violencia (en correspondencia a su población total). Sin embargo, si esta información se interpreta en correspondencia por cada 100 mil habitantes, el Estado de Zacatecas presenta un escenario crítico.

La modalidad de violencia contra las mujeres más ejercida en el estado de Zacatecas durante el año 2021, según el BANEVIM, es la familiar, seguida por la comunitaria y la digital/cibernética. En el ámbito nacional, según la ENDIREH, en Zacatecas y en el país para 2021 el tipo de violencia más ejercido contra las mujeres fue el de la violencia emocional, le sigue la violencia sexual y después, la física, respectivamente.

2. Disposiciones Generales

a). Objetivos



Objetivo General:

Que las mujeres en el Estado de Zacatecas puedan acceder a una vida libre de violencia de género.



Objetivos Específicos:

Brindar apoyos emergentes para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, usuarias de los Centros y Unidades Fijas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, así como del Refugio de la Secretaría de las Mujeres.

b). Glosario

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Apoyo emergente: Medidas económicas y/o en especie orientadas a garantizar el bienestar y mejoramiento de calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, para superar la condición de necesidades básicas e inmediatas.

Beneficiaria: Mujer en situación de violencia, sus hijas e hijos usuarias de los Centros, Unidades fijas de atención o del Refugio.

Banevim: Banco Estatal de datos sobre casos de violencia contra las Mujeres.

Centros de Atención: Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Secretaría de las Mujeres.

Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Ley de Acceso: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

Ley Orgánica: La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Manual de Normas: El Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente.

Mujer víctima de violencia: La mujer a quien se le ocasione cualquier tipo o modalidad de violencia previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas; usuaria de los Centros de Atención y/o Refugio, acompañada en su caso, de sus hijas e hijos.

Protocolo de Acompañamiento: Protocolo para el Acompañamiento de Mujeres en situación de violencia en el Estado de Zacatecas.

Protocolos de Actuación: Protocolos de Actuación de los Centros y del Refugio.

Refugio: Espacio de protección y seguridad para las mujeres víctimas de violencia extrema, sus hijas e hijos, en el que, de conformidad con el Modelo de actuación, se brinda de manera gratuita y por un periodo de hasta tres meses, alimentación, vestido, calzado, hospedaje y atención profesional en las áreas médica, en trabajo social, jurídica y psicológica.

Ruta Única de Atención: Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Estado de Zacatecas.

SEMUJER: Secretaría de las Mujeres.

Unidad fija de Atención: Unidad fija de atención en municipios del estado, para casos excepcionales y urgentes, y

Violencia contra las mujeres: Actos u omisiones intencionales, aislados o recurrentes, cuyo objetivo es dañar a las mujeres de diferentes maneras y en diversos espacios, independientemente de su edad, y del origen, contenido o significado de la conducta violenta.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en estos Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría de las Mujeres de acuerdo a sus atribuciones.

c). **Ámbito de aplicación**

El Programa tiene cobertura en los 58 municipios del Estado a través de los Centros de Atención, Unidades Fijas de Atención y Refugio para las Mujeres Víctimas de Violencia, sus hijas e hijos.

La cobertura es para todo el Estado de Zacatecas. Las etapas que deben cumplirse para el otorgamiento del apoyo emergente son;

3. Capítulos Específicos

a).- Información básica

1.- Información general


Nombre del Programa	Fortalecimiento a los Servicios Integrales de Protección y Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos a Través de La SEMUJER Garantizada.	
Modalidades de apoyo	(X) () ()	Apoyos económicos: a. Monetario b. Becas c. Convenios

	(X) (X) ()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Transversalidad	(X) (X) (X) (X) ()	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito f. Otros
Derecho social y humano		Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad

II.- Alineación Programática

Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024	Principio Rector. - Política social Objetivo: 2.1 - Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Principio Rector. - 2 Bienestar para Todos Política Pública 2.10 Mujeres Zacatecanas Transformando la Historia Estrategia 2.10.3 Promover y aplicar acciones de protección para prevenir y atender a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
Programa General Prospectivo 2030	Estrategia. Promover y aplicar acciones de protección para prevenir y atender a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos. Componente Estratégico. Apoyos emergentes para garantizar la satisfacción de las necesidades mínimos de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, otorgados Prioridad de la acción. Recepción de solicitudes para el otorgamiento de apoyos emergentes 25% Realización de estudios socioeconómicos para determinar la necesidad de apoyo 25% Entrega de apoyos emergentes con oportunidad 50%
Programa Sectorial de Desarrollo Social	Mujeres Víctimas de Violencia Brindar apoyos emergentes para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, usuarias de los Centros y Unidades Fijas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, así como del Refugio de la Secretaría de las Mujeres

f:445271d4e7d755dcb96e7b5d33ab80c670af.c62de313720b97885790b0b4460

Objetivo de Desarrollo Sostenible	<p>Coadyuvar al empoderamiento económico, social, cultural y político de las mujeres víctimas de violencia</p> <p>El objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) es el</p> <p>10. Reducción de las Desigualdades, con el objetivo. Las mujeres en el Estado de Zacatecas acceden a una vida libre de violencia de género.</p> 
--	---

III.- Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	SECRETARÍA DE LAS MUJERES
Dirección o unidad administrativa responsable	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

IV.- Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	2 - Desarrollo Social	
Función del Programa	2.7 - Otros Asuntos Sociales	
Presupuesto autorizado	\$17,244,035.00	
Asignación por Capítulo del Gasto	\$12,847,325.00	Capítulo 1000
	\$691,810.00	Capítulo 2000
	\$2,704,900.00	Capítulo 3000
	\$1,000,000.00	Capítulo 4,000 partida 4411 del gasto
Clave del programa presupuestario	PPEO-16U167	

Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.

b).- Población o Área de Enfoque

6.1 Población Potencial: Toda mujer que enfrente algún tipo de violencia, sus hijas e hijos; y que de acuerdo al estudio socio-económico requieren del apoyo emergente.

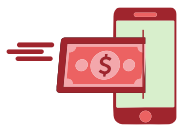
6.2 Población Objetivo: Mujeres en situación de violencia, usuarias de los Centros de Atención, Unidades Fijas y Refugio.

c). - Características de los apoyos

Apoyo 1.- Apoyos emergentes para garantizar la satisfacción de las necesidades mínimas de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos

Características. - Apoyo emergente para mujeres víctimas de violencia, así como para sus hijas e hijos que responde a la obligación del Estado de prevenir y atender la violencia de género, a través de la aplicación del gasto para solventar las necesidades urgentes y/o de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.

Modalidad 1.- Económico



Económico

Monetario

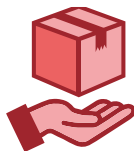


Monto:

El monto será de acuerdo con el grado de vulnerabilidad y/o marginación en la que se encuentre, previo estudio socio económico.
Desde \$1,500.00 hasta \$30,000.00

Modalidad 2.- En especie

Tipo de Apoyo. -



Especie

- Copias simples y certificadas para la realización de trámites administrativos y/o legales Expedición de edictos, para trámites legales relacionados con la atención en el Centro de Atención y/o Refugio
 - Cédulas de identidad y fotografías
 - Transporte: al interior del estado, a otras entidades federativas y fuera del país, terrestre y en su caso aéreo
 - Alimentos
 - Hospedaje
 - Vestido
 - Calzado
 - Artículos de higiene
 - Artículos para bebé
 - Servicios de atención médica especializados o psiquiátricos derivados de una situación grave de violencia contra las mujeres
 - Servicios de atención a usuarias en condición de adicciones derivados de una situación grave de violencia contra las mujeres
 - Peaje y servicio de estacionamiento
 - Mensajería y paquetería
 - Servicios de cerrajería
 - Protecciones para ventanas y puertas
- Compra de enseres de primera necesidad para el hogar (colchón, estufa, tanque de gas, platos, vasos, cacerolas, cobijas, entre otras

**Periodicidad:**

Será de hasta por tres ocasiones, de acuerdo con el grado de vulnerabilidad y/o marginación en la que se encuentre, previo estudio socio económico que sustente la necesidad de otorgarle dicho apoyo hasta por una tercera ocasión. De no aplicar el supuesto anterior se otorgará por única ocasión.

**Temporalidad:**

A demanda.

1. La Coordinadora del Centro o Unidad Fija de Atención, así como la directora del Refugio deberán:

- Recibir el formato de Solicitud de Apoyo (Anexo 1).
- Verificar que la beneficiaria se encuentre registrada en el Banevim y que cuente con el estudio socioeconómico correspondiente.
- Presentar a la Coordinación Administrativa de SEMUJER el formato de Solicitud de Apoyo suscrito por la usuaria, y
- Conformar el expediente de la beneficiaria con los formatos establecidos en estos Lineamientos, los que deberán estar debidamente requisitados.

2. La Coordinación Administrativa de SEMUJER expedirá el Recibo (Anexo 2) correspondiente al otorgamiento de apoyo emergente previsto en el Manual de Normas.

d). Selección de beneficiarios**I.- Criterios de Elegibilidad**

- Ser mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos.
- Ser beneficiaria de los servicios de Centros, Unidades fijas de Atención o del Refugio.

II.- Requisitos de Elegibilidad

- I. Estar registrada en el BANEVIM.
- II. Requisar el formato denominado Solicitud de Apoyo (Anexo 1), y
- III. Presentar copia de identificación oficial vigente y con fotografía (INE y/o pasaporte).
- IV. En el caso de ser usuarias menores de edad y para quienes no tengan su INE se les solicitará la carta de identidad expedida por el Municipio.

III.- Restricciones de Elegibilidad

- I. Sólo serán Beneficiadas Mujeres Víctimas de Violencia con registro en el BANEVIM y usuarias de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Zacatecas, Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Fresnillo, y del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia sus hijas e Hijos.

e). - Proceso de operación o instrumentación

**a. Planeación**

La Subsecretaría de los Derechos de las Mujeres a través de la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia serán las áreas encargadas de la elaboración y ejecución de las reglas de operación del Programa APOYOS EMERGENTES PARA GARANTIZAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES MÍNIMAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJAS E HIJOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS y enviarlas a la Unidad de Planeación de la SEMUJER para que se hagan llegar a COEPLA para su aprobación.

**b. Difusión**

La SECRETARÍA DE LAS MUJERES será la encargada de dar a conocer los lineamientos del programa APOYOS EMERGENTES PARA GARANTIZAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES MÍNIMAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJAS E HIJOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS. A través de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Zacatecas, Fresnillo y del Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia sus Hijas e Hijos.

**c. Recepción de solicitudes**

El área de Trabajo Social de los Centros de Atención y del Refugio son quienes realizarán el estudio socio-económico a las usuarias que requieren el apoyo emergente. Deberán de verificar que la usuaria esté en el BANEVIM.

**d. Selección de beneficiarios**

El área de Trabajo Social de los Centros de Atención y del Refugio son quienes deberán de verificar que la usuaria sea una Mujer en situación de violencia, que tenga expediente en el BANEVIM y deberá de pedir a la usuaria requisito el formato del Anexo 1 denominado Solicitud de Apoyo y pedir copia de identificación oficial vigente y con fotografía (INE/ y / o pasaporte) En el caso de ser usuarias menores de edad y para quienes no tengan su INE se les solicitará la carta de identidad expedida por el Municipio.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

El área de Trabajo Social de los centros de atención a Mujeres Víctimas de Violencia y del Refugio Para Mujeres Víctimas de Violencia sus Hijas e Hijos deberá:

1. Solicitar a la Coordinación Administrativa de SEMUJER el número de Folio del apoyo requerido para cada una de las beneficiarias.
2. Solicitar a la Coordinación Administrativa de SEMUJER el formato, Recibo a la Secretaría de Finanzas: RSF-1 (Anexo 2) y requisitarlo a la Beneficiaria.
3. Entregar a la Coordinación del Centro de Atención o a la directora del Refugio según sea el caso, para su revisión y autorización el Formato de Solicitud de Apoyo (anexo 1), Estudio socio-económico correspondiente, Formato Anexo 2 y documentos de INE, Folio BANEVIM, Y carátula de su estado de cuenta.
4. Las Coordinadoras de los Centros de atención y la directora del Refugio deberán de hacer llegar a la Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia el expediente completo de las beneficiadas.
5. La Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia solicitará a la Coordinación Administrativa de SEMUJER se autoricen los expedientes para la entrega del apoyo a las beneficiarias.



f. Entrega de apoyos

1. El Departamento de Recursos Financieros de SEMUJER realiza el depósito del apoyo a cada beneficiaria.



g. Seguimiento a beneficiarios

El Departamento de Trabajo Social de los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y del Refugio a Mujeres Víctimas de Violencia sus Hijas e Hijos es quien estará en comunicación con las beneficiarias para que entreguen sus tickets de comprobación.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

1. Las Beneficiarias deberán llevar al área de Trabajo Social sus tikets de comprobación del gasto de lo que se compró con el apoyo.
2. La Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia realiza mediante memorándum dirigido a la Coordinación Administrativa de SEMUJER la comprobación del gasto de cada expediente.

f). - Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

g). - Transparencia y difusión

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
- <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
- correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y

Lada gratuita: 800 55 26 26 67

En todo momento deberá cuidarse la confidencialidad de los datos proporcionados por las mujeres beneficiarias del apoyo emergente en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas.

Cualquier información adicional o referente a estos Lineamientos será brindada por la Secretaría de las Mujeres ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Para la atención de solicitudes de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Avenida Universidad, número 214, tercer piso, Fraccionamiento La Loma, código postal 98098, Zacatecas, Zacatecas; correo electrónico semujer.transparencia@zacatecas.gob.mx; teléfono 491 5000, extensión 45191; o bien a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> Para la presentación de quejas y denuncias, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de las Mujeres, se encuentra ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas. De igual forma, para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las beneficiarias podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Circuito Cerro del Gato número 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, código postal 98160,

Zacatecas, Zacatecas, quien dará el trámite correspondiente, o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana en el siguiente link: <https://sidec.zacatecas.gob.mx/>. Red estatal de buzones: Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>; Correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

4. Transitorios

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. El área responsable de la ejecución del proyecto podrá emitir las disposiciones normativas complementarias necesarias para la operación del servicio.

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos para el Apoyo Emergente a Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Zacatecas, Ejercicio Fiscal 2023, publicada en el Tomo CXXXIII, No. 26 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 1 de abril de 2023.

5.- Fecha, lugar y rúbrica del funcionario facultado para expedir

Dado en el Despacho de la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, se expiden los presentes Lineamientos, para su debida aplicación y observancia, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **SECRETARIA DE LAS MUJERES.- LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA. Rúbrica.**

6.- Anexos**ANEXO 1. SOLICITUD DE APOYO****CENTROS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA****O REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

Fecha: _____

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas, con domicilio en Circuito del Gato, Edificio K, Primer Piso, Ciudad Gobierno, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas, es responsable del tratamiento de datos personales que recabe por medio de esta solicitud y los documentos que proporcione, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable.

La que suscribe, solicita apoyo emergente como a continuación se detalla:

DATOS DE LA SOLICITANTE

Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Edad	
CURP	
Identificación ²	
Doimicilio ³	
Vialidad	

1 Deberá especificarse si se trata del Centro o Unidades Fijas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia o Refugio.

2 Deberá señalar si se trata de credencial de elector del INE o pasaporte, del cual se deberá adjuntar una copia simple.

3 Especificar: calle, avenida, callejón, privada, periférico, etcétera.

Nombre de la Vialidad	
Asentamiento (Colonia, Fraccionamiento, etc)	
Localidad	
Municipio	
Número exterior	
Localidad	
Vivienda (propia, rentada, prestada)	
Número telefónico	
Estado Civil	
Es Jefa de Familia	
Ocupación	
No. De dependientes económicos	
Nivel de Estudio	

Cuenta con seguridad social	
Tiene alguna discapacidad	
Descripción de apoyo ⁴	
Monto ⁵	

4 Deberá especificarse la necesidad del apoyo emergente acorde con el estudio socioeconómico realizado por el Centro de Atención o Refugio.

5 Especificar el monto con número y letra.

Autorizo el tratamiento de mis datos personales recabados por la Secretaría de las Mujeres, única y exclusivamente, para el trámite de la solicitud de apoyo emergente y el Aviso de Privacidad simplificado.

Firma de conformidad

ANEXO 2. RECIBO A LA SECRETARIA DE FINANZAS: RSF-1
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



Dependencia/Entidad	Clave Unidad Presupuestaria	Partida	Validación Presupuestal
SECRETARIA DE LAS MUJERES			
Recibo No.		Bueno por: \$	

Recibí de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas la cantidad de:

(Cantidad con letra)

por concepto de:

Zacatecas, Zac.

Beneficiario:

(Nombre y Firma)

Sello de la Dependencia

R.F.C.

Vo. Bo.	Elaboró
Titular Dependencia/Entidad	Responsable Administrativo

F:445271d4e7d755dcb96e7b5d33ab80c670af.c62de313720b9788579050b4460

ANEXO 3. PADRÓN DE BENEFICIARIAS SIPAB

Zacatecas GOBIERNO DEL ESTADO 1918-2018		SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA		Logo Dependencia
BENEFICIARIOS COLECTIVOS				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>				
CLUNI: <input type="text"/>				
TIPO DE AGRUPACIÓN				
Marcar con una "X" el grupo correspondiente				
INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL	<input type="checkbox"/>	RFC:	<input type="text"/>	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	<input type="checkbox"/>	*Anotar RFC en los casos donde se cuente con el.		
ORGANIZACIÓN CIVIL:	<input type="checkbox"/>	CURP:	<input type="text"/>	
COLECTIVO:	<input type="checkbox"/>	*En el caso de Colectivos y Comités anotar CURP del Representante de la agrupación		
COMITE:	<input type="checkbox"/>			
DOMICILIO DE LA AGRUPACIÓN				
TIPO DE VIALIDAD:	<input type="text"/>	NUMERO EXTERIOR:	<input type="text"/>	NUMERO INTERIOR: <input type="text"/>
NOMBRE DE VIALIDAD	<input type="text"/>		LOCALIDAD: <input type="text"/>	
ASENTAMIENTO:	<input type="text"/>			
MUNICIPIO:	<input type="text"/>			
CLAVE DE ASENTAMIENTO:	<input type="text"/>	CLAVE LOCALIDAD:	<input type="text"/>	
ENTRE VIALIDADES:	<input type="text"/>			
UBICACIÓN DE LA OBRA/PROYECTO				
MUNICIPIO:	<input type="text"/>	TIPO DE OBRA/PROYECTO:	<input type="text"/>	
LOCALIDAD:	<input type="text"/>	1 Servicio		
CLAVE LOCALIDAD:	<input type="text"/>	2 Obra de infraestructura		
ASENTAMIENTO:	<input type="text"/>	3 Obra comunitaria		
CLAVE DE ASENTAMIENTO:	<input type="text"/>			
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:				
<input type="text"/>				
ARIOS INDIRECTOS				
Población beneficiada:	<input type="text"/>	Hombres:	<input type="text"/>	Mujeres: <input type="text"/>
Nombre de la obra/proyecto: <input type="text"/>				
CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA/PROYECTO:				
<input type="text"/>				

AVISO DE PRIVACIDAD:

Link: <http://>

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 13 AL PERIODICO 13_2024.pdf
Secuencia: 3768492

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-14T20:57:19Z / 2024-02-14T14:57:19-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	7d eb 36 7b 50 32 96 1c fd 20 27 c8 97 69 cc 69 c6 67 1c 84 93 d0 0e 7b 3e 33 36 6b 98 44 39 ac b6 a5 8f 65 a4 cb 51 f4 9b ea 55 55 6e 6d bb 9f 0a 70 a6 21 a1 bd 91 33 ed 17 52 a8 bb 84 be ec 86 b5 2a ac c5 94 9a fa fa ce 79 7b 42 0c 9a f5 18 ca 07 d3 ab 3e c2 74 07 3a 9a 6f bc 7e 40 f2 6f c1 07 0c e3 f0 36 53 67 9b b2 27 c6 b3 b3 85 43 42 cf e9 71 05 93 87 9a 84 50 55 64 30 bd 33 fe 37 d0 a4 fd ee c9 21 60 31 8e 7d 2d 37 37 0a 94 0a 8f cd e1 b5 6a 0d b4 09 63 e7 27 68 8d c4 36 04 65 d7 b9 89 8b c5 4f 3b 08 ac 76 f2 8f 46 4c 6c 94 29 d3 1e b7 20 fc 7e ca 5e 93 d7 d7 b9 9d a4 e6 74 f3 a7 f8 55 14 d7 4f 2f ae 77 d7 04 d5 c0 79 4a d1 17 83 70 ef c5 e1 f2 f6 1d 9a 55 09 da 88 de d8 2a 62 f5 2d e0 d4 64 ac 75 3a ed 18 ba 47 dc cc ba df 00 40 20 19 3d c6 7e ba 35			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-14T20:57:23Z / 2024-02-14T14:57:23-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-14T20:57:19Z / 2024-02-14T14:57:19-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	437170			
	Datos estampillados:	F445271D4E7D755DCB96E7B5D33AB80C670AFC62DE313720B97885790B0B4460			